BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 10 PAGINAS

Salta, 2 de enero de 1992

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTAS Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

N°. 13.839

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO
LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y
ADMINISTRACION:
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I — PUBLICACIONES Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 82 del 26-12-91 — Restablece a nivel de Dirección General la Dirección Provincial de Trabajo 4

M.G. Nº 83 del 26-12-91 — Designa en el cargo de Directora Provincial de Trabajo a la Dra. María Tusnelda Castañares 4

M.G. Nº 84 del 26-12-91 — Designa en el cargo de Director General del Boletín Oficial de la Provincia al Sr. Sergio Antonio Rodríguez ... 4

Pág.

M.E. Nº 85 del 26-12-91 — Prorroga vencimiento de las cuotas de amortización pendiente de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial 4
M.B.S. Nº 86 del 27-12-91 — Designa Interventor del Comité Organizador Pro - Estadio Ciudad de Salta, al Sr. Julio Marcelo Cornejo 5
M.B.S. Nº 87 del 27-12-91 — Designa Director General de Deportes y Recreación al Sr. Hermenegildo Francisco Redondo 5
S.G.G. Nº 88 del 27-12-91 — Confirma al Dr. Armando Jorge Isasmendi en el cargo de Fiscal de Estado 5
M.G. Nº 90 del 27-12-91 — Renuncia al cargo de Directora (I) del Boletín Oficial de la Provincia 5
S.G.G. Nº 91 del 27-12-91 — Designa Fiscales de Estado Adjuntos a los Dres. Ernesto Roberto Samson y Luis María García Salado 6

DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 89 del 27-12-91 — Designación en estamento de apoyo 6

EDICTO DE MINA

Nº 86708 — José Sarapura. Expte. Nº 14.316. 7

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 86804 — Hospital Quirúrgico Móvil 141 Nº 22/91 7
Nº 86798 — Gas del Estado SGC/SAL Nº 5.125 7
Nº 86797 — Gas del Estado SGC/SAL Nº 5.126 7

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 86807 — Y.P.F. Vespucio Nº 00633/00/00 8
Nº 86806 — Y.P.F. Vespucio Nº 00634/00/00 8
Nº 86805 — Y.P.F. Vespucio Nº 00635/00/00 8

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 86800 — Carlos Alberto Manzur 8
Nº 86796 — Jorge José Armas 8

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 86808 — Medina, Donata, Expte. Nº 5.319/91 9
Nº 86802 — Comoli, Modesta. Juicio: Expte. Nº 16.668/91 9
Nº 86799 — Cruz Cuevas, Juan. Juicio: Expte. Nº B-20.782/91 9
Nº 86795 — Lerma, Carlos Enrique. Juicio: Expte. Nº B-23.037/91 9
Nº 86781 — Flores, Adela - Estrada, Carmelo, Expte. Nº B-21.348/91 9
Nº 86774 — Blanque, Juan Manuel, Expte. Nº B-24.261/91 9

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 86801 — Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A., Expte. Nº 17.741 9
Nº 86766 — Eduardo Angel Hernández, Expte. Nº B-24.568/91 10

EDICTO JUDICIAL

Nº 86809 — Villarreal, Adelaida M. Y. vs. Tonello, Guido P. 10

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 86810 — Del día 31/12/91 10

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 82

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 10/91; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las disposiciones contenidas en el mismo, se hace necesario dotar a la estructura del Ministerio de Gobierno de un ámbito que, con nivel de Dirección General, tenga a su cargo el contralor del cumplimiento integral de la legislación laboral de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Restablécese el nivel de Dirección General a la Dirección Provincial del Trabajo, cuyos objetivos y funciones son los determinados por Ley Nº 6.291 y con vigencia al 11 de diciembre de 1991.

Art. 2º — Hasta tanto se adecue la estructura orgánico - funcional del citado organismo, éste se regirá por la aprobada mediante resolución conjunta del Ministerio de Economía (Nº 231/91) y Ministerio de Gobierno (Nº 463/91).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Lemir Saravia - Rodríguez.

Salta, 26 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 83

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de proveer a la titularidad de la Dirección Provincial del Trabajo, por encontrarse el cargo vacante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la Dra. María Tusnelda Castañares, D.N.I. Nº 10.440.604, en el cargo de Directora Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Lemir Saravia - Rodríguez.

Salta, 26 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 84

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno

VISTO la necesidad de proveer a la titularidad del Boletín Oficial de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Director General del Boletín Oficial de la Provincia, al señor Sergio Antonio Rodríguez, M.I. Nº 7.243.747, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Lemir Saravia - Rodríguez.

Salta, 26 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 85

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de prorogar los vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de la permanencia de los factores que determinan al estado de emergencia económica provincial, que incluye la situación de insuficiencia financiera, con los alcances e implicancias contempladas en la Ley Nº 6.583, no fue posible afrontar los pagos correspondientes a las cuotas 8º, 9º y 10 de los citados títulos, por lo que resulta imperioso disponer una nueva prórroga de tres meses, a partir del último diferimiento dispuesto por Decreto Nº 1.220/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de diciembre de 1991, prorróganse por el término de tres meses, las fechas de vencimiento de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88, a partir de la octava cuota cuyo vencimiento operó el 23/12/91.

Art. 2º — Déjase establecido que a partir de la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad Nº 23.928, las pautas de actualización e intereses de los Títulos de la Deuda Pública Provincial, se regirán por lo establecido en el mencionado instrumento legal.

Art. 3º — Derógase toda otra norma que se oponga a la presente desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad Nº 23.928.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar (I) - Pacheco - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 86

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 26.552/91 - Código 66.-

VISTO el Decreto Nº 25/91 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a intervenir a los organismos de la Administración Pública Provincial desconcentrados y descentralizados, incluyendo entidades autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Cuentas Especiales, Bancos Oficiales, Obras Sociales, organismos y entes previsionales del sector público y todo otro ente estatal de su dependencia, cualquiera fuera su naturaleza y mientras esté vigente la emergencia administrativa sancionada por el artículo 26 de la Ley Nº 6.583, con las atribuciones y obligaciones establecidas en su artículo 2º.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Julio Marcelo Cornejo, L.E. Nº 7.231.802, clase 1933, Interventor del Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.), a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Juncosa - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 87

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 26.547/91 - Código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Hermenegildo Francisco Redondo, como Director General de Deportes y Recreación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, desígnase al señor Hermenegildo Francisco Redondo, clase 1925, L.E. Nº 3.673.915, como Director General de Deportes y Recreación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 05. Unidad de Organización 03, Dirección General de Deportes y Recreación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Juncosa - Zone Lardies - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 88

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-5.007/91.-

VISTO el Decreto Nº 8, de fecha 10 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, se designa en comisión al Dr. Armando Jorge Isasmendi, L.E. Nº 5.409.284. clase 1948, en el cargo de Fiscal de Estado;

Que la Cámara de Senadores de la Provincia a prestado el acuerdo solicitado para la designación del Dr. Isasmendi.

Que en mérito a lo establecido en el artículo 162 de la Constitución provincial, debe dictarse el correspondiente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase al Dr. Armando Jorge Isasmendi, L.E. Nº 5.409.284, clase 1948, en el cargo de Fiscal de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 90

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre de 1991, la renuncia presentada por la Dra. Mónica Virginia Caro, como Directora (I) del Boletín Oficial de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Lemir Saravia - Rodríguez.

Salta, 27 de diciembre de 1991

DECRETO Nº 91

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-2.183/91.-

VISTO el inc. 7 del art. 141 de la Constitución de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma referida faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover por sí solo a los funcionarios superiores y demás agentes de la Administración conforme a las leyes y a la Constitución;

Que entre tales funcionarios se encuentra el Fiscal Adjunto que deberá actuar en casos de impedimento legal, licencia o ausencia del Fiscal de Estado;

Que según el art. 162 de la Constitución provincial es asimismo facultad del Poder Ejecutivo, designar los Procuradores Fiscales que actuarán como funcionarios de la Fiscalía de Estado;

Que a la fecha no existe ley vigente que reglamente el funcionamiento y demás modalidades de actuación de la Fiscalía de Estado, sino que tales aspectos se rigen exclusivamente por la Constitución provincial y por los principios generales del Derecho Público. Ello habida cuenta que en virtud de lo dispuesto en la norma transitoria segunda de la Constitución provincial, la Ley Nº 4.426 que regía tales aspectos de la Fiscalía de Estado ha sido abrogada por transcurso del tiempo, sin que hasta la fecha se haya sancionado cuerpo normativo específico que se refiera al mencionado órgano constitucional; en tal sentido, la Constitución ha querido que las leyes inferiores se adapten a la Constitución en un plazo breve de un año a partir de su vigencia; caso contrario quedan derogadas por el solo transcurso del tiempo; y a partir de este lapso la Constitución es clara en el sentido de que las instituciones respectivas — es decir para aquéllas que no se haya dictado norma específica —, deben regirse exclusivamente por el texto constitucional, y obviamente por los principios generales del derecho, en este caso del derecho público;

Entre tales principios está el del funcionamiento continuo e ininterrumpido del Estado, vértice de la organización de la sociedad, y consecuentemente la necesidad de que todos sus órganos esenciales de funcionamiento estén permanentemente cubiertos de modo que el órgano pueda siempre actuar en las competencias propias;

Que entre tales órganos está la Fiscalia de Estado atento las competencias atribuidas por el art. 162 y concordantes de la Constitución provincial, según ya expresara este Gobierno en el Decreto de nombramiento del actual Fiscal de Estado (Nº 8/91);

Que en consecuencia, no estando previsto el reemplazo del Fiscal de Estado en ningún ordenamiento legal vigente, y existiendo la posibilidad cierta como que forma parte de las contingencias del cargo, el impedimento para actuar por razones circunstanciales como recusación, excusación, licencia o ausencia de la Provincia, y mientras no se dicte la ley que reglamente las competencias y funcionamiento de la Fiscalía de Estado, es preciso cubrir dichas contingencias designando Fiscales de Estado Adjuntos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse al Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos, Dr. Ernesto Roberto Samson, D.N.I. Nº 12.220.155 y al Procurador Fiscal, Dr. Luis María García Salado, D.N.I. Nº 10.167.240, como Fiscales de Estado Adjuntos.

Art. 2º — Los Fiscales de Estado Adjuntos se desempeñarán en el orden indicado en el art. 1º como reemplazantes del Fiscal de Estado en caso de ausencia de la provincia de Salta, de licencia, excusación o recusación del Fiscal de Estado, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Rodríguez.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 89 - 27/12/91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de diciembre del corriente año y de conformidad con las disposiciones del artículo 44 Estamento de Apoyo, del Decreto Nº 242/91, desígnase a la Sra. María Rosa Cuesta de Rivelli, D.N.I. número 6.343.403, como secretaria privada de la Sra. Ministra de Educación, con un porcentaje del 50% (cincuenta por ciento).

Art. 2º — Con igual vigencia, inclúyese a la Sra. María Rosa Cuesta de Rivelli, en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, artículo 33 del Decreto Nº 242/91, con un porcentaje del 80% (ochenta por ciento).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 86.708 F. Nº 58.000

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que José Sarapura, el 9 de mayo de 1991, por Expte. Nº 14.316, ha manifestado en el Dpto. La Poma, un yacimiento de boratos. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Tin Tin, se mide 2.000 mts. az. 90º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.- Salta, 19 de diciembre de 1991.- Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. ₳ 510.000 e) 23/12/91; 02 y 14/01/92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 86.804 F. Nº 58.118

EJERCITO ARGENTINO

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consultas: Hospital Qurúrgico Móvil 141 - Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones).

Horario: 08.00 a 12.00 horas.

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Número de contratación: 22/91.

Nombre y apellido del adjudicatario: Provimil, de Augusto Medina.

Domicilio del adjudicatario: San Luis 570, Bº Los Plátanos, Córdoba.

Renglones adjudicados		Precio unitario	Precio total
01	.....	10.300	1.030.000
02	.....	10.900	327.000
03	.....	25.700	128.500
04	.....	22.000	110.000
05	.....	14.900	298.000
06	.....	2.200	660.000
07	.....	1.670	501.000
08	.....	7.000	175.000
09	.....	7.000	84.000
10	.....	13.300	133.000
11	.....	6.960	696.000
12	.....	21.550	1.077.500
13	.....	930	93.000
14	.....	1.650	660.000
15	.....	65.380	653.800
16	.....	118.000	472.000
17	.....	99.000	198.000
18	.....	57.800	578.000
19	.....	49.960	7.494.000
20	.....	44.250	4.425.000
21	.....	37.960	569.400
22	.....	3.000	150.000
23	.....	300	450.000
24	.....	640	640.000
25	.....	1.000	1.000.000
26	.....	380.000	1.520.000
27	.....	500	500.000
28	.....	132.000	264.000
29	.....	12.700	127.000
30	.....	279.000	279.000
31	.....	209.000	209.000
32	.....	13.800	82.800
33	.....	15.000	75.000
34	.....	27.900	362.700
35	.....	37.900	37.900
36	.....	1.450	217.500
37	.....	42.000	42.000
38	.....	7.000	84.000
39	.....	2.250	67.500
40	.....	15.300	76.500
41	.....	49.600	99.200
42	.....	120.000	360.000
43	.....	2.000	24.000
44	.....	22.500	270.000
46	.....	1.600	32.000
47	.....	27.900	83.700
48	.....	79.000	158.000
49	.....	37.900	189.500
50	.....	2.800	5.600

Nombre y apellido del adjudicatario: Mario F. Assisi.

Domicilio del adjudicatario: Oncativo Nº 570, Ramos Mejías, Buenos Aires.

Renglón adjudicado		Precio unitario	Precio total
45	.....	510	25.500
	TOTAL	.....	₳ 27.795.600

Imp. ₳ 210.000 e) 02/01/92

O.P. Nº 86.798 F. Nº 7.188

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.125

Objeto (7045 - Adq. cintas para impresora I.B.M., diskettes y filtro de pantalla).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 07.30 a a 12.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Oficina Compras, España Nº 763 - Salta, el día 06 de enero de 1992, a las 09.30 horas.

V. al cobro ₳ 420.000 e) 31/12/91 y 02/01/92

O.P. Nº 86.797 F. Nº 7.188

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/SAL Nº 5.126

Objeto (7045 - Adq. resmas de formularios continuos en papel tipo Ledesma 70 grs. con márgenes troquelados).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 07.30 a a 12.30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Oficina Compras, España Nº 763 - Salta, el día 06 de enero de 1992, a las 10.00 horas.

V. al cobro ₳ 420.000 e) 31/12/91 y 02/01/92

Apertura: Administración Salta, Oficina Compras, España Nº 763, Salta, el día 7 de enero de 1992, a las 10.00 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 30 y 31/12/91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 86.807 F. Nº 7.189

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00633/00/00.

Objeto adquisición: Pan dulce Arcor x 700 grs

Monto: Australes tres millones doscientos cuarenta mil.

Proveedora: Tufi Tame.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 02/01/92

O.P. Nº 86.806 F. Nº 7.189

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00634/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola, Fanta, Sprite, Soda Calsina por 1 litro.

Monto: Australes seis millones ciento sesenta mil seiscientos ochenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 02/01/92

O.P. Nº 86.805 F. Nº 7.189

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00635/00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo, dulce de leche, miel de abeja, Granja Blanca. Mayonesa, cacao, "SanCor".

Monto: Australes treinta y dos millones doscientos dieciocho mil.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 02/01/92

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 86.800 R. s/c. Nº 5.780

Ref.: Exptes. Nº 34-111.892/80; 131.895/84 Orig. y Cpdes. 1, 2 y 3.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Alberto Manzur, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 has. 2.499 mts2. del inmueble ubicado en Vaqueros, Catastro Nº 2.037, del departamento La Caldera, con una dotación de 1,18 lts./seg. a derivar del río Wierna, margen derecha y por la acequia Nº 3. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1991.- Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 31/12/91 al 14/01/92

O.P. Nº 86.796 R. s/c. Nº 5.778

Ref.: Expte. Nº 34-165.787/91.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Jorge José Armas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 1 ha. 2.000 mts2. de los inmuebles Catastros Nros. 1.824, 1.825 y 1.826, ubicados en La Calderilla, departamento La Caldera, con una dotación de 0,63 lts./seg. a derivar del río La Caldera, margen izquierda, por medio de la acequia denominada "La Calderilla". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1991.- Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 31/12/91 al 14/01/92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 86.808 R. s/c. Nº 5.781

La doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Norma Andriano de Eguia, en los autos caratulados: "Calderón, Lidio - Sucesorio de Medina, Donata", Expte. Nº 5.319/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de diciembre de 1991.- Dra. Norma E. Andriano de Eguia, secretaria.-

Sin cargo.- e) 02 al 06/01/92

O.P. Nº 86.802 F. Nº 58.114

El Dr. Alberto Antonio García, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Comoli, Modesta", Expediente Nº 18.668/91, cita a herederos o de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios El Tribuno o Eco.- Fdo.: Dr. Alberto A. García (juez), Dra. Marta del Milagro García (secretaria).- Metán, 18 de diciembre de 1991.- Dra. Marta del Milagro García, secretaria.-

Imp. ₳ 255.000 e) 31/12/91 al 03/01/92

O.P. Nº 86.799 R. s/c. Nº 5.779

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos caratulados: "Cruz Cuevas, Juan o Cuevas, Juan Cruz o Cuevas, Juan - Sucesorio", Expte. Nº B-20.782/91, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días.- Salta, 27 de noviembre de 1991".- Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.-

Sin cargo.- e) 31/12/91 al 03/01/92

O.P. Nº 86.795 F. Nº 58.079

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lerma, Carlos Enrique", Expte. Nº B-23.037/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión y en especial a la señora Gloria Gutiérrez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por 3 días.- Salta, 23 de diciembre de 1991.- Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.-

Imp. ₳ 255.000 e) 31/12/91 al 03/01/92

O.P. Nº 86.781 F. Nº 58.089

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Flores, Adela Albina - Estrada, Carmelo Feliciano - Sucesorio", Expte. Nº B-21.348/91, cita por edictos por el término de 3 días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 18 de diciembre de 1991.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. ₳ 255.000 e) 30/12/91 al 02/01/92

O.P. Nº 86.774 F. Nº 58.073

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio sucesorio de don Juan Manuel Blanque, Expte. Nº B-24.261/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Código Pr. C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.- Salta, 23 de diciembre de 1991.- Secretaría, 23 de diciembre de 1991.- Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. ₳ 255.000 e) 30/12/91 al 02/01/92

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 86.801 F. Nº 58.102

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38 de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos caratulados "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. s/Concurso Preventivo" (Expediente Nº 17.741), que se ha fijado como nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la del día 26 de marzo de 1992, a las 08.00 horas, la que discutirá y votará el acuerdo preventivo propuesto, y se llevará a cabo con los que concurran, en la Sala "A" del Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, primer piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.- Buenos Aires, 17 de diciembre de 1991.- Federico Santiago Johnson, secretario.-

Imp. ₳ 425.000 e) 31/12/91 al 07/01/92

O. P. Nº 86766 F. Nº 58067

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Díaz, en el Expte. Nº B-24.568/91, ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Eduardo Angel Hernández y Graciela Noemí Combina de Hernández con domicilio en calle Alvarado Nº 1790 de esta ciudad. Intima a los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20 de Marzo de 1992, al Síndico C.P.N. José Alberto Chagra con domicilio en calle Alberdi Nº 897, ciudad. La Junta de acreedores se celebrará el día 29 de Mayo de 1992 a hs. 9 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, en las dependencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Edictos por 5 días en Bolet. Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 24 de diciembre de 1991. — Dr. Guillermo Díaz, Secretario.

Imp. ₳ 425.000.- e) 27-12-91 al 3-1-92

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 86.809 R. s/c. Nº 5.782

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Villarreal, Adelaida Micaela Yolanda vs. Tonello, Guido Primo - Divorcio vincular", Expte. Nº 2B-18.844/91, cita a estar a derecho al demandado dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo prevensión de designársele defensor oficial civil que por turno corresponda.- Publíquese por el plazo de dos días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.- Salta, 8 de agosto de 1991.- Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.-

Sin cargo.- e) 02 y 03/01/92

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 86.810

Saldo anterior	₳ 1.437.613.069,67
Recaudación día 31-12-91 ₳	1.045.000,00
TOTAL	₳ 1.438.658.069,67